



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

RESOLUCIÓN N° 1030
(16 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera con radicado de N° 20204600150972 de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2020, el funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 80.095.233, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, Proyecto de Inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó *“(…) la programación de mis vacaciones correspondientes al periodo agosto 2019- agosto 2020, con el fin de tomarlas a partir del 4 de noviembre de 2020”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ y verificado el visto bueno de la Gerente de Literatura del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el nueve (9) de agosto de 2019 al ocho (8) de agosto de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día cuatro (4) de noviembre de 2020 hasta el veinticinco (25) de noviembre de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiséis (26) de noviembre de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, por el periodo causado entre el nueve (9) de agosto de 2019 al ocho (8) de agosto de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.225.155), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.880.788), y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 237.998), para un total de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.343.941), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al Proyecto de Inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1030

(16 - Oct - 2020)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 4.225.155
Prima de Vacaciones	\$ 2.880.788
Bonificación por Recreación	\$ 237.998
TOTAL	\$ 7.343.941

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 80.095.233, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, del Proyecto de Inversión 7585 "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C." ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día cuatro (4) de noviembre de 2020 hasta el veinticinco (25) de noviembre de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiséis (26) de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el nueve (9) de agosto de 2019 al ocho (8) de agosto de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.343.941), al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 80.095.233, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Proyecto de Inversión 7585 "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C." del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 4.225.155
Prima de Vacaciones	\$ 2.880.788
Bonificación por Recreación	\$ 237.998
TOTAL	\$ 7.343.941

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 80.095.233.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1030
(16 - Oct - 2020)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 16 - Oct - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Setazar y/o Nicolas Salamanca Suarez -Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Vilela Poveda -Contratista - Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gloriano Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles - Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo ha sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano.